



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

335



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2020-MDR/A.

Ranrahirca, 10 de julio del 2020.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 180-2020-EF, de fecha 07 de julio de 2020, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2019 y del Concurso FONIPREL 2017 Primera Etapa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1435, dispone que los recursos depositados en la cuenta del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FITD se incorporan, en el presupuesto institucional de las entidades que resulten ganadores del concurso respectivo, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional de las entidades que resulten ganadores del concurso respectivo, a solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 180-2020-EF, autorizan, la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 106 057 911,00 (CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales que resultaron ganadores del Concurso FONIPREL 2017 Primera Etapa y del Concurso FIDT 2019, para financiar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y la elaboración de los estudios de pre inversión, que incluyen estudios de perfil y fichas técnicas.



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 180-2020-EF, Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo 01: "Concurso FIDT 2019" y el Anexo 02: "Concurso FONIPREL 2017 Primera Etapa", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales son publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", donde el Pliego 300248: Municipalidad Distrital de Ranrahirca tiene un Monto Por Cofinanciamiento por la suma de S/ 28,810.88 y 00/100 SOLES) – Crédito Suplementario por la Suma de S/ 28,811.00 y 00/100 Soles en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2020-MDR/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300248: Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 180-2020-EF por un Monto de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 28,811.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

En Soles.

**SECCIÓN SEGUNDA:** instancias descentralizadas

**PLIEGO:** Municipalidad Distrital de Ranrahirca (300248)

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL:** (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

**PROYECTO:** 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

**Fte. Fto.: 5. RECURSOS DETERMIANDOS** S/. 28,811.00

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 28,811.00

#### Categoría de Gasto y Tipo de Transacción

(establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

**TOTAL PLIEGO** S/. 28,811.00

=====



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

333



### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La Nota N° 078 que forman parte de la presente Resolución.

### Artículo 3º.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

